Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 081-2016/DP-PAD

Lima, 26 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1414-2016-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 843-2016-DP/PAD, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la Jefatura de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, se aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo", aplicable al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, que tiene por objeto determinar las condiciones laborales a las que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus trabajadores, de manera que propicie la eficiencia, la eficacia y la productividad necesarias para alcanzar los objetivos y fines de la institución, fomentando y manteniendo la armonía en las relaciones laborales;

Que, mediante Memorando N° 1414-2016-DP/OGDH, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefa de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, a doña Lisbeth Castro Rodríguez, Asesor I, con nivel y categoría D5-B, plaza N° 451, por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2016 al 16 de enero de 2017, por renuncia del titular;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.1) referido al encargo de puesto;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D7-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad administrativa puede disponer que su acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si este resultase ser más favorable para el/la administrado/a, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Defensoría del Pueblo

Que, en ese sentido, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar el puesto de Jefa de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo a la abogada Lisbeth Castro Rodríguez, con nivel y categoría D7-B, plaza N° 450, con efectividad al 16 de diciembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con los numerales e.1) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, N° 27-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 043-2016/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a doña **Lisbeth CASTRO RODRÍGUEZ** las funciones de Jefa de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, con nivel y categoría D7-B, plaza N° 450, con efectividad al 16 de diciembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO